

copia de las minas de oro que ay en las islas, fee de los pueblos que están puestos en la Corona Real, la orden que tenia el maestre de campo Martin de Goyti en asentar la paz con los indios, la paz que se hizo con los indios de Manilla, la relacion que dió vn chino de la costa de la China y la pintura dello, vn librito que embia Fray Martin de Rada á V. M. de *latitudine et longitudine locorum inuenienda*, la memoria de lo que embia el general Guido de Labezarii á V. M., la instruccion que yo auia dado al que auia de yr á descubrir la costa de la China.

•Asi mismo van las ordenanças que V. M. mandó embiar á los officiales de la Ueracruz, con testimonio del entrego, y copia de los decretos que enbió el cardenal de Siguença, inquisidor general (39). Guarde Nuestro Señor la Catholica Real persona de V. M. muchos años, con aumento de más reynos y señoríos, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico, 5 de diziembre 1573.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enriquez.

*Sobre.* — A la Catholica Real Magestad del Rey Don Philipe nuestro señor. — En su Real Consejo de las Yndias.

## LV.

*Carta del viréy de la Nueva España, Don MARTIN ENRIQUEZ, al Rey Don FELIPE II, dándole cuenta de varios asuntos de las islas Filipinas y de aquel Reino.—MEXICO, 9 de enero de 1574.*

Catholica Real Magestad:

EL nauio de auiso que despachó el general Francisco de Luxan, salió del puerto de Sant Juan de Lua á los 20 del pasado, y dentro de pocas oras les dió vn norte muy rezio: no sentiendo el suceso que a tenido, y asi, lleva este el duplicado, y no lleva grana ni cueros ni otra cosa ninguna desta tierra; que, solo por recoger los cueros que tenia en la Hauana, huelga de hazer este uiaje.

Despues que scriuí á V. M. en el nauio de auiso, e visto algunas cosas de las que an traydo rescatadas de los chinos, y tengolo todo por cosa perdida, y antes por contratacion dañosa, que prouechosa: porque todo quanto traen son vnas sedas muy miserables, que las más de ellas traen la trama de yerua, y vnos brocateles falsos y ventalles y porçelanas y escritorios y cajuelas pintadas; y en efeto, todo quanto traen, si yo no tuuiera respeto á más que al buen gouierno desta tierra, no permitiera que entrara en este reyno ninguna cosa dellas; y en recompensa desto lleuan oro y plata, y son tan agudos, que ninguna otra cosa quieren. Dizenme que sacaron más de quarenta mil ducados en oro y en plata de las islas; y si en esto no se pusiese orden, ellos serian siempre los bien librados, aunque, si los spañoles que alli contratan



con ellos fuesen hombres de negocios, tambien desecharian lo que traen y procurarian entender lo que entre ellos ay y el ualor que tienen, y dar orden como la contratacion fuese hutil. Aduerto á V. M. desto, porque yo no scriuiré al general más de que no permita que rescaten los spañoles con oro que no aya pagado el decimo. V. M. será seruido con gran breuedad poner persona que tenga las partes neçesarias para aquel gouierno, porque de otra manera, ni la christiandad ni la Real hazienda podrá yr muy adelante, porque aun despues que tengo scrito á V. M. e entendido más en particular algunas cosas de muchas que deuen de pasar, y todas por falta de justiçia. Yo auia encargado á don Pedro de Luna que me trujese particular relaçion de todo lo que entendiese de las cosas de allá, y como murió en la mar, ymbié á mandar al alcalde mayor de Acapulco que buscasse en sus cofres todos sus papeles y me los imbiase, sospechando que no auria querido fiar todas las cosas de su memoria; y asi, e entendido por ellos que, çierto, ay neçesidad que V. M. prouea que en aquella tierra aya justiçia y quien tenga más cuenta con la hazienda de V. M.

Agua fuerte mande V. M. á los officiales de Seuilla que ymbien y que sea muy buena, pues para aqui y de aqui adelante para las ysias es siempre neçesaria.

El buen estado de las cosas desta tierra entiendo que siempre vá adelante, y aunque muchos dizen que se uá adelgazando, viendo tantas neçesidades, no tiene la culpa la tierra, pues ay más plata que nunca huuo y más grana y más ganado y lana y paños y añir y alumbres y trigo y otras cosas desta manera. Lo que lo haze sentir, es que lo que se solia repartir por diez, se reparte por quinientos y que los españoles no se aplican más que á mandar; mas el tiempo les uendrá á mostrar lo que an de hazer, que tierra que cultiuar y sin que les cueste nada, á pocos les falta. Sola vna cosa vá cada dia poniendose en peor estado, y si Dios y V. M. no lo remedian, temo que no uenga á ser la perdicion desta tierra, y es el creçimiento grande en que ván los mulatos, que de los mestizos no hago tanto caudal, aunque ay muçhos entre ellos de muy ruyn biuenda y de ruynes costumbres; mas, al fin, son hijos despañoles y todos se crian con sus padres que, como pasen de quatro o çinco años, salen de poder de las

indias y siempre an de seguir el vando de los spañoles, como la parte de que ellos más se honrran; mas los mulatos, que son hijos de negros, crianse siempre con las madres y dellas ni de los padres no pueden tomar muy buenas costumbres, y como personas libres, hazen de sí lo que quieren y muy pocos se aplican á offiçios y casi ninguno á cultiuar la tierra, sino á guardar ganados y otros offiçios adonde anden con libertad. Y es cosa que no se dexa creer el habilidad y fuerças que todos tienen vniuersalmente; porque hazen tanta uentaja á los mestizos, como de hombres á muñecas, con ser hijos despañoles los mestizos, que parece que naturaleza obra en esto con más fuerza, y siempre andan entre los indios por la parte que dellos tienen de que más se honrran, de lo qual los indios reziben artos daños. Para remediar algo desto, yo e hecho todo lo que a sido posible, y asi encargué á vn hombre principal de aqui, que se llama Hernan Gutierrez Altamirano, que tuuiese cargo particular con ellos, y hize á todos los que ay en esta çiudad, asi mulatos como mulatas, que uiniesen ante él, para que de todos tuuiese lista y los pusiese con amos o á offiçios, y a puesto gran número dellos en razon y se anda y andará siempre con este cuydado; y en las estanças de ganados mayores, que son muchas, que es adonde ellos más acuden, tengo tambien mandado á los alcaldes mayores y corregidores que aya lista de los que en ellas ouiere, y que los dueños de las estanças señalen los que cada vno a menester, y quel que fuera destes se hallare en las stançias, sea castigado como vagamundo, y otras muchas cosas en particular, con que no quiero cansar á V. M. Mas todo esto viene á ser de poco momento, porque mande V. M. hechar la cuenta, y hallará V. M. que cada año vienen gran cantidad de negros á esta tierra, y que forçoso an de uenir, porque no ay en ella otro seruicio, asi para minas como para todas las otras cosas, y los españoles no solamente se siruen acá, para neçesidades forzosas, de los sclauos, mas honrranse dellos, y tienen algunos más pajes y lacayos, que todos son negros, que en España; y las indias es gente muy flaca y muy perdidas por los negros, y asi se huelgan más de casar con ellos, que con indios, y ni más ni menos los negros se casan con ellas, antes que con otras negras, por razon de dexar á sus hijos libres. Pues, uiniendo tanta suma



cada año de negros, y los mulatos yendose multiplicando tanto, mire V. M., andando el tiempo, á qué número de gente aurá de llegar; y estos son señores de los indios, como nacidos entre ellos y criados, y son hombres que osan morir, tambien como quantos españoles ay en el mundo. Pues, si los indios uiniesen á malear y estos se juntasen con ellos, no se yo quien seria parte para resistillos. Visto este daño, a más de dos años que ando siempre pensando qué remedio o corte podrá tener, y a se me representado vno, el qual e comunicado con algunos religiosos cuerdos y letrados, y aunque riguroso, no les parece que no se podria hazer, uisto el peligro grande queste reyno por esta ocasion pòdria tener; y es, que V. M. mandase que todos los hijos que indias y mulatas tuuiesen de negros, fuesen esclauos, y que Su Santidad prohibiese el casarse negros con indias ni mulatas, y aunque por esto no auian de dexar de nacer muchos mulatos, era muy diferente ser esclauos o ser libres y asi mismo la criança, porque se auian de criar con españoles, y no con libertad como agora entre los indios; y no podian dexar de ser muchos menos, aunque Su Santidad no prohibiese los casamientos, porque los negros, por solo dexar los hijos libres, pretenden casarse con las indias, y las indias, uisto que sus hijos no auian de ser libres, no se casarian tanto con los negros, y auiendo de yr los casamientos adelante, los que naciesen podian ser esclauos de los dueños de los negros, y todos los demás que fuesen esclauos de V. M. En todo e dicho lo que siento; V. M. será seruido de mandallo mirar, que no sé negocio más importante en la Nueua Spaña, y quanto más se alargare el remedio, tanto más difficultoso; y para los que agora son naçidos libres, se podria dar algun medio y corte.

Las escuelas, es cosa tan neçesaria para questa tierra vaya adelante, como V. M. veé, y pensar que la neçesidad que ella tiene de ministros se a de suplir enteramente de Spaña, tengolo por ymposible, y asi, aunque V. M. imbie las naos cargadas de fraires, ay neçesidad de más dotrina; y para remediar algo, e sinificado á V. M. de donde se podrá sacar sin tocar en la Real hazienda; y entre lo demás que falta, es que no tienen escuelas á donde leer: yo les alquilo vna casa á donde se recogen, que es del marqués del Valle, y agora quiere él azer alli vn colesio á que

le dexó obligado su padre, y asi no sé donde los pueda poner; mas no a de ser V. M. seruido que anden siempre desta manera alquilando á dondestar, y hauiéndose de hazer, parece que seria lugar comodo el suelo de la casa de Alonso Dauila, que por su delito se le derribó, questá en buena parte, y la piedra en questá el letrero podia quedar fuera; y esto, sentiendo, mandando V. M. que se hiziese, que agora ni para pagar el alquiler de casa no tienen.

En Çacatecas se uendió vna escriuania del juzgado que V. M. mandó que se acreçentase. Mandando V. M. acreçentar otra, que se yntitule escriuania de registros, con facultad que pueda azer escrituras públicas, auria quien siruiese á V. M. con alguna cantidad de pesos de oro.

Y asimismo, si V. M. fuese seruido que se crie vn corregidor de lonja en las minas de Guanajuato, auria asimismo quien siruiese con alguna cantidad de pesos de oro, aunque entiendo que por agora terná poco ualor.

Aqui a uenido vn asiento que V. M. mandó tomar con el adelantado Pero Menendez, y vnas cedula para esta Real Audiencia y la de la Nueua Galizia, tocantes al dicho asiento, y en la vna dellas dize V. M. que se le dá facultad para que desde las partes, sitios y lugares del rio de Panuco, donde se acaban las gouernaçiones desta Nueua España y prouincia de la Nueua Galizia, pueda yr descubriendo, pacificando y poblando todas las prouinçias y tierras que ay por descubrir, pacificar y poblar. Esto no sé si seria muy en seruicio de V. M., porquel rio de Panuco está muy bien en esta gouernaçion, aunque, teniendolo Pero Melendez, no se a de creer quél auia de permitir que por él entrasen algunas mercadurias; mas al fin los tiempos se truecan, y es bien que aquella puerta esté cerrada y que no entren nauios que no uengan á esta gouernaçion, aunque no pueden ser sino de poco porte, por razon de los vancos que haze el arena, que se mudan cada dia con los tiempos; y demás desto, todo el bien de los spañoles y indios de la villa de Tampico, son las salinas que están de la otra parte del rio, vnas á legua y media y otras casi á siete, házia la parte de la Florida, y el distrito desta Audiencia no sentiendo que son los límites del rio de Panuco, sino el rio de



Palmas, questá más adelante, á la parte de la Florida 24 leguas. Ternia yo por cosa açertada, quentre el rio de Panuco y de Palmas, se pusiese en el medio, en la parte más conueniente, vn pueblo despañoles, y pasado el rio de Palmas, empeçase á poblar el adelantado, que ay muy buena tierra de riego y muchos pastos, y tiene tanto en que estenderse, que a menester arto más tiempo para allanallo de lo que dize el asiento; y haziendose el pueblo despañoles entrel rio de Palmas y el de Tampico, los indios que andan de guerra por la costa desdel rio de Palmas al de Tampico, como se uiesen çercados de vna parte y de otra despañoles, o se aurian de retirar, o uenir de paz; y el rio de Panuco ternia más guarda, porquestá Tampico asentado á la boca del rio desta parte, y á la parte de la Florida, entrél y el rio de Palmas, quedaua otro pueblo despañoles desta gouernacion; y la villa de Tampico, figure V. M. que está menos de dos tiros de arcabuz del rio, y legua y media de la boca dondentra en la mar, y Panuco está nueue leguas la tierra más adentro, pegada con el rio.

Si se an de hazer los almagenes, ya tengo escrito á V. M. que no se pueden hazer en ninguna manera sin negros, y duzientos que e pedido, son muy pocos, si la obra a de yr apriesa, porque se an de embaraçar en hazer y traer cal y sacar piedra y traella y en las varcas con que an de yr por la cal y alguna piedra á Campeche. Aqui se an uendido los negros que vinieron, á dozientos y diez pesos de minas los más baratos.

Los corregimientos del estado del marqués del Valle, fuera de los que se dieron en corregimiento al alcalde Çespedes, se yncorporaron en otros corregimientos de pueblos questán en la Real Corona, y el parecer de todos los oydores fué, quel salario quel marqués del Ualle pagaua á los corregidores que administrauan justiçia en sus pueblos, se aplicase á los corregidores en cuyo corregimiento se incorporase el que se consumia, y que todo aquel salario se quitase al corregidor de lo que V. M. le tenia señalado, y se metiese en la Real caja; por manera, que por el nueuo trauajo del alargarsele más juridicion, no se le añade salario, y la paga de los corregimientos de los pueblos, que están en la Real Corona, uiene á ser á costa del marqués del Ualle. Yo solo fuy de parecer contrario en lo vno y en lo otro, porque me pareció cosa justa y

conueniente, que, pues se les acrecentaua á los corregidores más trabajo, que se les acrecentase más salario, y asimismo, que yo entendia que era muy contra lo que V. M. mandaua dezir, que de la hazienda del marqués se pagasen los corregimientos de los pueblos questán puestos en la Real Corona, pues asi mandaua V. M. por su Real prouision que se aduirtiese de donde se podrian pagar los que administrasen justiçia en el estado del marqués del Ualle, y que era cosa que no mandandolo V. M., no tenia buen sonido. Ay uá copia del auto que sobresto dieron.

El azogue que uino del Peru se a mandado por vista y reuista que sentregue á los que lo truxeron, debajo de fianças; el de V. M. se aurá destar en el lalmazen hasta que esto se acabe, que es harta cantidad: pienso señalalles á los dueños del lazogue tiempo limitado dentro del qual lo uendan, con aperçebimiento que, pasado, no se les dará lugar para uendolo; porque de otra manera, queda puerta habierta para meter azogue y dezir siempre que nunca an acabado de uender lo que se les mandó desembaraçar; porque, mandalles que lo uendan ante scriuano y testigos, es obligalles á hazer çien escrituras falsas y otros tantos perjuros, que lo vno y lo otro se husa harto en esta tierra.

Por la escriuania de Cultepec siruió á V. M. Alonso Gomez de Castañeda con mil y treynta y vn pesos de oro comun, los quales están en poder de los offiçiales de V. M., y sembrarán á los de Seuilla por quenta aparte. V. M. será seruido mandalle embiar el título. El dotor Carcamo tomó la residencia á los dotores Puga y Villanueua, la qual se embia ay á V. M.: e entendido que no resulta culpa contra ellos, y la que les alló el licenciado Valderrama en la uisita pasada, la an purgado bien, y aunque no ouiera más, bastaua el trabajo que pasaron á la buelta, siendo robados en Ocoa de quanto trayan, de vnos cosarios que hallaron en el puerto, donde solo escaparon la uida, y uiniendo de alli en demanda desta Nueva España el nauio del dotor Villanueua, dió al traués en la costa y en tierra de guerra de chichimecas, flechándolos cada dia; auiendo andado artas leguas á pié y sin tener que comer, llegaron á la villa de Tampico. Tras tantos infortunios y trabajos, no resta sino la misericordia de V. M., y



que V. M. se tenga por seruido que no mueran con nombre de hombres suspendidos, y que á sus hijos, que no tuvieron culpa, les pase este nombre.

Los religiosos de San Francisco deste conuento suplican á V. M. se acuerde de hazelles alguna merced para comprar medicinas, de que dizen están faltos.

Las relaciones que e auido de cosas de las islas, embio ay á V. M. (40) Guarde Nuestro Señor la catholica Real persona de V. M. muchos años, con aumento de más reynos y señorios, como los criados de V. M. descamos. De Mexico 9 de enero 1574.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa



don Martin Enriquez.

*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad el Rey don Philipe nuestro señor.—En el Real Consejo de las Yndias.

## LVI.

*Carta del virey de la Nueva España, Don MARTIN ENRIQUEZ, al Rey Don FELIPE II, dándole cuenta del estado de varios asuntos, de la solucion que habia dado á otros é informando sobre algunos puntos que se le consultaban.—MEXICO, 23 de setiembre de 1575.*

Catholica Real Magestad:

Las cedula que e recibido de V. M. en esta flota, de que uino por general don Diego Maldonado; vna prouision fecha en el Pardo, á primero de diziembre de 1573, sobre que no se impriman en esta tierra breuiarios ni diurnales ni horas. Hasta ora V. M. esté cierto que no se an impreso, y sobre çierta sospecha que desto tuuo vn religioso de San Jeronimo que anda aqui, mandé yo hazer todas las diligençias posibles y él se engañó, y en lo que toca á las emplantas, dos ay aqui, y fuera de cosas que importan muy poco, se les tiene bien cerrada la puerta.

Otra, fecha en Madrid á 20 de junio de 74, en la qual V. M. dá auiso de la confesion de vn lutherano questá preso en Mondoui, que dize passauan á estas partes otros de su seta. Ya yo auia recibido otra antes desta y auia dado auiso á los inquisidores y á los puertos, mas no se halla rastro ninguno; á Dios graçias, lo desta tierra en esta parte está bien.

Otra, fecha en Madrid á 15 de nouiembre de 74, cuyo duplicado auia recibido, por la qual V. M. haze merced á los religiosos del monasterio de Santo Domingo desta çudad, para